

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2020-GM/MDPP**

Puente Piedra, 20 de noviembre de 2020

**VISTO:**

El Memorándum N° 3282-2020-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe de Certificación Presupuestal N° 01616-2020-SGL/GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 3384-2020-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorándum N° 0384-2020-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 0410-2020-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 3412-2020-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorándum N° 0451-2020-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 0897-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 0265-2020-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 074-2020-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, donde emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone en su artículo 1° que, el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.1, del artículo 6°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Luego de







**"Año de la Universalización de la Salud"**

aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM/MDPP, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2020, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada Unidad Orgánica de la Municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 3282-2020-GIP/MDPP, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita la convocatoria a proceso de selección para consultoría de obra para la elaboración de cuatro (04) expedientes Técnicos, con CUI 2502630, CUI 2502624, CUI 2501478, CUI 2500810, por un monto acumulado de S/ 236,200.00 (Doscientos treinta y seis mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0384-2020-GPPI/MDPP, de fecha 13 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga la Certificación Presupuestal 1616, 1617, 1618 y 1619 para la contratación del servicio de elaboración de expedientes técnicos para cuatro (04) inversiones: CUI 2502630, CUI 2502624, CUI 2501478 y CUI 2500810, por el valor de S/ 236,200.00 (Doscientos treinta y seis mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 3412-2020-GIP/MDPP, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita la adquisición de 15 camionetas para el servicio de vigilancia correspondiente a seguridad ciudadana del distrito, a través de la inversión denominada "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – LIMA – LIMA CUI N° 2287091";

Que, mediante Memorándum N° 0451-2020-GPPI/MDPP, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que se otorga la Certificación Presupuestal 01644 en el SIAF-GL, para la adquisición de 15 camionetas que permitan brindar acciones destinadas a proporcionar seguridad, vigilancia, control y auxilio, a fin de garantizar la protección de los vecinos del distrito de Puente Piedra, correspondiente a la inversión con CUI 2287091, "Ampliación, mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima", por el monto total de S/ 1'583,917.50 (Un millón quinientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0897-2020-SGL-GAF/MDPP, de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Subgerencia de Logística y el Informe N° 0265-2020-GAF/MDPP, de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 074-2020-SGAJ/MDPP, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión de: la Contratación del servicio de elaboración de cuatro (4) expedientes técnicos, con Código Único de Inversiones CUI 2502630, CUI 2502624, CUI 2501478 y CUI 2500810, por un valor estimado de S/ 236,200.00 (Doscientos treinta y seis mil doscientos con 00/100 Soles); y la Adquisición de 15 camionetas con CUI N° 2287091 Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra-Lima-Lima, por un valor estimado de S/ 1'583,917.50 (Un millón quinientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete, con 50/100 soles);





## "Año de la Universalización de la Salud"

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP, se delegó a la Gerencia Municipal, la función de Modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2020, conforme lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
					S/.
<b>INCLUIR;</b> Contratación del servicio de elaboración de cuatro (4) expedientes técnicos, Código Único de Inversiones CUI 2502630, CUI 2502624, CUI 2501478, CUI 2500810	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	Noviembre	18 – Canon y Sobre canon Renta de Aduanas y Regalías	S/ 236,200.00 (Doscientos treinta y seis mil doscientos con 00/100 Soles)
<b>INCLUIR;</b> Adquisición de 15 camionetas para la Inversión con CUI N° 2287091 Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Puente Piedra-Lima-Lima	Bienes	Licitación Pública	Noviembre	08 – Impuestos Municipales 18 – Canon y Sobre canon Renta de Aduanas y Regalías	S/ 1'583,917.50 (Un millón quinientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete con 50/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Alojio Espandora de la Cruz Faján  
GERENTE MUNICIPAL